

Pliego de Condiciones 2021

Licitación de Seguros Vida Grupo Deudores asociados a créditos con Garantía Hipotecaria a favor de JFK Cooperativa Financiera

ANEXO No. 7

Justificación Requisitos Adicionales de Admisibilidad

Ha sido nuestro compromiso permanente el mejoramiento de la calidad de los servicios ofrecidos a nuestros clientes, por ello para JFK Cooperativa Financiera es importante contar con aliados estratégicos que compartan nuestra filosofía de servicio y orienten sus capacidades a objetivos similares, por esta razón, JFK Cooperativa Financiera ha establecido requisitos de admisibilidad adicionales que requieren el estricto cumplimiento por parte de las aseguradoras interesadas en el presente proceso licitatorio.

Índice de liquidez:

Nos permite medir la capacidad que tiene la compañía de seguros de cubrir sus compromisos financieros. Corresponde al número de veces que el activo corriente puede cubrir su pasivo corriente. Es decir, la razón de liquidez refleja qué porcentaje de la deuda a corto plazo puede pagarse con los activos a corto plazo de la compañía. Las compañías que participen en este proceso deben acreditar un índice de liquidez igual o superior a 1.

Nivel de endeudamiento:

Es la relación entre el pasivo y el activo de la Aseguradora. Señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la Compañía. El nivel de endeudamiento nos permite determinar la capacidad que tienen las Aseguradoras, para cubrir adecuadamente el pago de las obligaciones a su cargo, desde una óptica de liquidez propia o a través de mecanismos financieros externos.

Acorde con lo anterior, JFK Cooperativa Financiera solicita que las Compañías de Seguros que participen en este proceso, cuenten con un nivel de endeudamiento inferior o igual al 92%, teniendo en cuenta el mayor volumen de reservas exigidas por la regulación colombiana, dinero que se contabiliza en el pasivo de la entidad.

Margen de Solvencia:

Es el patrimonio de la entidad aseguradora calculado para los seguros de largo plazo en relación con las reservas matemáticas y capitales en riesgo y para los seguros de corto plazo, en relación con el volumen anual de primas o de la cobertura de siniestros.

El Margen de Solvencia es una herramienta fundamental al momento de supervisar la situación financiera de las compañías de seguros, así como también para proteger los intereses de los asegurados.

Respaldo reservas técnicas:

Dado que las reservas técnicas con los recursos que destina la aseguradora para el pago de las indemnizaciones, JFK Cooperativa Financiera requiere que las aseguradoras que participen en este proceso cumplan con las disposiciones legales y por ende, tengan un indicador positivo.

Patrimonio Técnico Superior:

Es la relación entre el patrimonio técnico y el patrimonio adecuado. El Patrimonio Técnico Superior como indicador, permite determinar la calidad de los activos de las aseguradoras, para cubrir adecuadamente el pago de las obligaciones a su cargo.

El Patrimonio Técnico Superior está estrechamente relacionado con la solvencia de una entidad aseguradora para atender sus obligaciones, pues su finalidad conceptual es permitir a esa entidad hacer frente a sucesos imprevistos, sin afectar su estabilidad financiera.

En la medida que el Patrimonio Técnico Superior tiene como fuente el patrimonio técnico, entonces su relación debe ser como mínimo 100% o superior, de tal suerte que las aseguradoras cuenten con al menos un nivel de superávit para atender los eventos imprevisibles que el concepto engloba.

Para JFK Cooperativa Financiera, es determinante que las compañías participantes de este proceso cuenten con indicadores en estos tres conceptos, de acuerdo con lo exigido para ello en el numeral 2, capítulo segundo, título 6, Circular Externa 007 de 1996, actualizado por Circular Externa 029 de 2014.

Experiencia y Atención:

La experiencia en la suscripción de seguros asociados a créditos hipotecarios o leasing habitacional es importante puesto que demuestra que la aseguradora tiene capacidad comprobada, en la atención de clientes asociados a estos seguros, determinando los

modelos de servicio más adecuados para este tipo de coberturas y atendiendo siniestros de manera oportuna y de acuerdo con las condiciones contratadas.

Las compañías aseguradoras que participen en este proceso deben certificar que tienen experiencia en atender programas de seguros, con un mínimo de 3.000 deudores asegurados en pólizas de Vida Grupo Deudores colocadas en entidades del sector financiero, para garantizar que la compañía de seguros está en capacidad operativa de manejar eficazmente el programa de seguros.

De igual forma, la Compañía de Seguros que participe en este proceso deberá acreditar que cuenta con el equipo humano idóneo que garantice la adecuada evaluación de los riesgos y la capacidad de respuesta oportuna a las diferentes solicitudes de nuevos aseguramientos, de tal forma que se garantice la mejor posibilidad de aseguramiento del grupo actualmente asegurado, así como el de los nuevos deudores que ingresen como consecuencia de la dinámica propia del negocio.

Red de Oficinas:

Con el fin de garantizar un adecuado servicio a nuestros asociados deudores, en las ciudades del país en que se encuentran la mayor parte de ellos, JFK Cooperativa Financiera solicita que la Aseguradora oferente cuente con oficinas en la ciudad de Medellín y Bogotá, que le provean a los deudores mayor comodidad y agilidad, para cualquier tipo de trámites y comunicaciones.

Capacidad Técnica y Operativa:

Para JFK Cooperativa Financiera es de vital importancia que las compañías de seguros participantes en este proceso acrediten que cuentan con los talentos humanos idóneos que garanticen la adecuada evaluación de los riesgos y la oportuna respuesta a las diferentes solicitudes de asegurabilidad que se presenten para que puedan garantizar por parte de JFK Cooperativa Financiera la oportuna atención a sus deudores en términos de tiempos de respuesta a sus solicitudes de crédito.

De igual forma, es necesario que la compañía de seguros acredite contar con software especializado en el manejo de programas de seguros de esta índole y de procesos de liquidación y pago de siniestros oportunos que garanticen mantener indicadores de cartera aceptables, ante los eventos de siniestro.

Sistema de Atención al Consumidor (SAC):

Para el JFK Cooperativa Financiera necesario contar con la seguridad que las Aseguradoras oferentes disponen de un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) dando

cumplimiento a la Ley 1328 de 2009, la cual consagró un régimen especial de protección a los consumidores financieros.

Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio:

JFK Cooperativa Financiera requiere que la aseguradora tenga un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, cumpliendo con su obligación legal, que le permita, en caso de una catástrofe o siniestro masivo, continuar operando y prestando servicio a los asegurados de manera eficiente.

No reporte en Listas Restrictivas:

Con el fin de que JFK Cooperativa Financiera pueda realizar el proceso de contratación sin inconvenientes legales para la Entidad o sus deudores, cumpliendo con las políticas de registro de proveedores, es necesaria la validación en las listas restrictivas de los representantes legales, directivos o accionistas de las aseguradoras que desean participar en este proceso licitatorio.

Certificación sobre el cumplimiento de los principios de equidad y suficiencia de la tasa ofrecida

Con el propósito de evitar que, por un error en la estimación actuarial o técnica de la tasa o la forma de aplicarla por parte de las Aseguradoras proponentes, durante la vigencia del seguro contratado, se origine una situación de incapacidad económica de la Aseguradora, de responder ante las eventualidades objeto de la cobertura de los seguros licitados.

Compromiso Antisoborno y Anticorrupción y Ausencia de Conflicto de Interés

En JFK Cooperativa Financiera velamos y trabajamos con compromiso y apego a la normatividad vigente, además de seguir principios de honestidad e integridad. Por tanto, nuestros principios corporativos exigen el cumplimiento de estándares mínimos no negociables: el compromiso de transparencia en las relaciones contractuales y el de cero tolerancias a conductas de soborno o corrupción y el de acatamiento a las disposiciones legales e internacionales que propenden por evitar la obtención de ventas ilícitas o ilegítimas.

Reaseguro:

Con el fin de contar con la seguridad de que la cartera hipotecaria cuenta con el respaldo suficiente en caso de presentarse un evento catastrófico, para la entidad financiera es importante que las aseguradoras dispongan de Compañías Reaseguradoras sólidas, con una calificación de fortaleza financiera mínimo de B++ por parte de cualquiera de las calificadoras mencionadas.